

DON MANUEL ROJO RODRIGUEZ, SARGENTO DE INFANTERIA Y SECRETARIO DE CAUSAS DEL JUZGADO MILITAR ESPECIAL DE LIQUIDACIONES DE LA PLAZA DE OVIEDO DEL QUE ES JUEZ EL TENIENTE DE LA MISMA ARMA DON FROILAN NEIRA ANDION

CERTIFICO: Que copiados a continuación los particulares que obran en la Propuesta de Conmutación de la Comisión Central de Examen de Penas relativo a *José Rojo Burin* en su parte interesada literalmente dicen: Ministerio del Ejército.—Comisión Central de Examen de Penas.—Expediente núm. *41.583*.—Propuesta de Conmutación y Certificado de Resolución Ministerial.— *José Rojo Burin* *Sabrador* natural de *Villamayor* de *27* años de edad, de estado *casado* y de profesión *Sabrador* fué condenado por sentencia de Consejo de Guerra celebrado en la Plaza de *Oviedo* el *17* de *enero* de *1938*, a la pena de *veinte* *años* con las accesorias legales, como autor de un delito de rebelión definido en el artículo 237 del Código de Justicia Militar y sancionado en los 238, 240 y 241 del Propio Cuerpo Legal.—El Excelentísimo Sr. Ministro del Ejército con esta fecha dictó resolución por virtud de la cual la pena definitiva que debe cumplir el rematado es la de *dos años y seis* *meses* con las accesorias de ésta.—Lo que de orden de Su Excelencia certifica esta Comisión Central.—Madrid *30* de *agosto* de 1943.—El Auditor Presidente.—El Vocal Militar.—El Vocal Judicial.—El Asesor del Ministerio del Ejército.—Firman todos.—Hay un sello en tinta que dice: Ministerio del Ejército Junta Central de Examen de Penas—El Secretario de la Comisión, ilegible, rubricado.

CONFRONTA: bien y fielmente con su original que en todo caso me remito y para que conste expido el presente con el Visto Bueno de S. S. en la Plaza de Oviedo, a *31* de *diciembre* de mil novecientos cuarenta y tres.

V. B.º
El Juez Instructor,

El Secretario

Manuel Rojo

